



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 145/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1998.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1.998.**

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.**

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A APROBACIÓN DE MINUTA DE HONORARIOS POR DIRECCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LAS FASES 2ª Y 3ª DE LAS OBRAS DENOMINADAS AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR.**

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE OCNTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TECNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA FUENTE EN LA ADUANA.**

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL PROYECTO TECNICO DENOMINADO PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE Y ANUNCIO DE LICITACION.**

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE TERMINACION DE ADAPTACIÓN DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE,.**

**OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A RELATIVO A SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA SOBRE ASFALTADO DEL CAMINO "LA JOYA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**



**8º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPO AGRO-ALMERIA.**

**8º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A PUBLICIDAD EN EL CATALOGO OFICIAL DE LA XIV EDICION DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPO AGRO-ALMERIA.**

**8º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, PARA LA REFORMA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LOS BAJOS DE ROQUETAS DE MAR.**

**8º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A FELICITACION AL POLICIA LOCAL DON MIGUEL CARDENAS VAZQUEZ.**

**8º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A FELICITACION A LA JUGADORA DEL CLUB AJEDREZ ROQUETAS, DOÑA VANESA MARTÍN SÁNCHEZ.**

**8º.-7.- APROBACION SI PROCEDE, REQUERIMIENTO A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CESIÓN DE USO DE NINMUEBLES MUNICIPALES, PARA CENTROS DE SALUD.**

**8º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y EN EL PARADOR DE LA ASUNCION.**

**NOVENO. - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.**

**DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.**

**UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1.998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha trece de Octubre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio el día 13



**de Octubre de 1998**, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.998.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Manuel Gómez Pérez, don Francisco Miguel Romero González, don Francisco González Jiménez, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

**A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 , 8 y 13 de Octubre de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a :**

*INVER 24 H S.L, representada por don José A. González Salas, para adaptación de edificio hotelero a Residencial, en Avda. Carlos III esquina a calle Rancho, Expte. 835/97.*

*CONSTRUCCIONES JOFRAMI S.L., Representada por don José A. Vargas Vargas, para almacén y vivienda en calle Mercurio y calle Montejicar, Expte. 1.153/97.*

*LINDARAJA URBANA, S.L, representada por don José López Miranda, para 5 viviendas y semisótano en calle La Meca, Expte. 12/95.*

*LA TAPUELA S.A., para 20 viviendas y 21 plazas de garaje, en Avenida de Carlos III, Expte. Nº 409/97.*

*BIFRES, representada por don Joaquín Hervía Muñoz, para 4 viviendas y almacenes en calle Maestro Padilla, y Avenida El Parador, Expte. 855/97.*

*CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., representada por don Francisco M. Cruz Gómez, para 15 viviendas dúplex en calle Juan Bonachera, Expte. 562/97 Ampliación, Reformado del Expte. 584/88.*

#### **ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

**1º DON JORGE GARRIGA CARBONELL, EN REPRESENTACION DE CREMASA, 13.588/98 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 15 de Abril de 1.998, Expte. 378/98, para ampliación de comedor, del Hotel Portomagno, en Paseo de Los Robles, esquina a Paseo Marítimo. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

**2º DOÑA DOLORES PEÑA SUAREZ, 14.160/98 RE, solicita prórroga del Expte. 903/96, para recrecido de muro medianero, repello fachada y cambio de ventana en Plaza de la Iglesia nº 6. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.**

**3º DON SERAFIN QUERO MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL GRUPO HOTELES PLAYA S.A., 14.470/98 RE, efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Septiembre de 1.998, por el que se denegada licencia de obras Expte. 1.009/97, para ampliación del Hotel Playasol ( planta séptima ), en Avenida Playa Serena. La Comisión, se da por enterada.**



OBRAS MAYORES:

**1º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., REPRESENTADO POR DON JUAN LOPEZ NAVARRO, 11.532/98 RE, presenta proyecto Modificado del Proyecto de ejecución de 10 viviendas en Avenida Juan Carlos I, calle José Emilio Guruceta y calle Abraham Olano ( de un conjunto de 28 viviendas ) Expte. 1.196/97. Reformado ( consistente las modificaciones en aumentar el porche proyectado en los patios interiores de las viviendas tipo A, aumentando en la misma superficie el dormitorio ubicado en la planta alta, reordenando la cocina y el baño de planta baja. En la vivienda tipo B se anula el lavadero aumentando la superficie de la cocina. Se proyecta escalera de subida a la cubierta). Informe favorable, Advirtiéndole que los patios serán mancomunados y por lo tanto la pared divisoria será ciega de 1 metro de altura máxima, debiendo ser el resto de material de reja o malla metálica entrelazada hasta completar una altura de 2 metros.**

**2º DOÑA MARIA VARGAS FERNANDEZ, 392/98, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda ( I Fase ), en calle Portugos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 235.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Comunicándole que deberá solicitar y obtener la licencia del proyecto de Estudio básico de Seguridad y Salud indicando las medidas de seguridad a establecer en relación a las vías públicas.**

**3º DON MANUEL GOMEZ GILABERT, EN REPRESENTACION DE PROMOROMANILLA S.L., 12.326/98 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 499/98, de construcción de 25 viviendas unifamiliares en calles Ulises, La Iliada, La Odisea, y calle Vicar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1.998. Informe favorable.**

**4º COSTA INDALICA S.A., REPRESENTADA POR DON MARCELINO MARTIN DE FRUTOS, 788/98, solicita licencia para la construcción de 55 viviendas y garajes, ( Fase I, parcela C, Manzana 5 ), en calle La Aduana y calle José María Cagigal, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 750.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. La superficie de la fábrica de ladrillo cara vista no podrá ser mayor de 50% de la superficie total de la fachada.**

**5º DON ANGEL GARRIDO DOMENE, 875/98, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Jesús Salas Torres, en calle Miguel Angel nº 12. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 53,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-24-875-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 102.000 pesetas.**

**6º INVER INDAL S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 882/98, solicita licencia para el Estudio de Seguridad y Salud del Expte. 601/98, de construcción de local y 17 viviendas en Carretera de La Mojonera, según proyecto redactado por don Francisco López Romero. Informe favorable, advirtiéndole que a la entrada y salida de maquinaria y camiones se instalará señales de Stop, precaución paso de peatones. En la calle Jaime Ostos se instalarán señales de estrechamiento de calzada y dirección preferente.**

**7º GRUPO HOTELES PLAYA S.A., REPRESENTADA POR DON JESUS MORAL GODOY, 895/98, solicita licencia para construcción de tres suites y salón de congresos en Hotel Playacapricho, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución**



redactado por don Antonio Martínez Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas. Advirtiéndole que el ancho libre de la escalera de acceso al jardín y piscina será de 1,50 metros mínimo con pasamanos a ambos lados para las dos escaleras y que en ningún tramo se dispondrán de más de 12 peldaños en relación  $55 \text{ cm} \leq 2c+h \leq 70 \text{ cm}$ ;  $c$ = contrahuella de 17 cm. máximo y  $h$ = huella de 28 cm. mínimo.

**8º DON ALFONSO PEREZ EGEA, 913/98**, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar lindante a la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla. La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la solicitud, ya que la parcela donde se pretende la construcción tiene el acceso a través de la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que se encuentra sin desarrollar, siendo el viario dentro de las Unidades de Ejecución orientativo, fijándose mediante el Plan Especial correspondiente. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

**9º ZORAIDA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA MOLIST CODINA, 932/98**, solicita licencia para construcción de sótano - aparcamiento, locales y 92 viviendas y piscina en Parcela R-1, calle Mariano Hernández Caro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.712.960 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En relación a la piscina presentará informe higiene sanitario del Distrito de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. En las zonas comunes se instalarán extintores de incendios de eficacia 21A - 113B cada 15 metros de recorrido como máximo. Los locales dispondrán de un conducto de 600 cm. ( 20 cm x 30 cm.) con salida a cubierta. La inclusión de tendedores son obligatorios en obras de nueva planta por lo que se tendrá que prever ocultándose obligatoriamente con celosía o cualquier tipo de protección visual en fachada.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Gómez Perez.

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION :**

1º Se da cuenta del **Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Príncipe de Asturias, Avda. Rey Juan Carlos I, Reina Sofia e Infanta Elena, submanzanas 14 y 15 del Area de Reparto XIII, Expte. 7/98, promovido por Ofitec Almería S.A. de Construcciones**, representada por don Antonio Moreno Alarcón y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Príncipe de Asturias, Avda. Rey Juan Carlos I, Reina Sofia e Infanta Elena, submanzanas 14 y 15 del Area de Reparto XIII, Expte. 7/98, promovido por Ofitec Almería S.A. de Construcciones, representada por don Antonio Moreno Alarcón y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2º Se da cuenta del **Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether.**

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Abril de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 80 de fecha 28 de Abril de 1.998 y diario "La Crónica" de 24 de Abril de 1.998 ) no se ha presentado alegación alguna en contra, si bien fuera del citado plazo se presentaron tres escritos de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, colindante con la citada actuación alegando, que no se les ha notificado individualizadamente la aprobación inicial del Plan Especial y que el mismo está en contra de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, causándole graves perjuicios.

Visto que tras varias reuniones celebradas con la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Vitoria, y llegado a un acuerdo con los mismos, por parte de la promotora Incija S.A. se ha presentado proyecto corregido del P.E.R.I. de la U.E.-101, variando el trazado del viario, con el fin de dejar una calle de 9 metros en la parte posterior de las viviendas de la calle Fuente Victoria.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 29 de Julio de 1.998, en la que se estimó en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo ( 25 de Agosto de 1.997 ), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I. cumplía con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de Septiembre de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Visto el escrito presentado por don Antonio Sánchez Picón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria en 16 de Septiembre de 1.998, proponiendo nueva modificación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 101 según proyecto aportado, y notificado en forma a Inmobiliaria Cija S.A., en 8 de Octubre de 1.998 dicha promotora alega que en propuesta presentada por la Comunidad de Propietarios no se hace alegación alguna de contenido jurídico o en relación con el cumplimiento del planeamiento general del municipio, siendo el P.E.R.I., jurídica y urbanísticamente correcto, solicitándose por tanto la aprobación definitiva del mismo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P., e I.U.-L.V- C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones efectuadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria, si bien las mismas se encuentran fuera de plazo, no por los motivos alegados, ya que en ningún caso, se entiende la condición de interesados legítimos y directos en el presente expediente sino hasta el momento en que se personaron en el mismo, en 12 de Junio de 1.998, registro de entrada nº 8.665, ya que en la fecha en la que se dicen personados en el mismo ( 25 de Agosto de 1.997), no se había presentado el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 101. En cuanto al incumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el citado P.E.R.I., tanto en la aprobación inicial como el modificado aprobado provisionalmente cumple con las mismas, siendo los trazados establecidos en el P.G.O.U. , en el interior de las unidades de ejecución, meramente orientativos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INMOBILIARIA CIJA, S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. PERI 6/98, según proyecto corregido redactado por don Martín Van Gelderen Grether, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

## **CONTRATACION:**

1º Se da cuenta del Proyecto básico de Edificio de usos múltiples en calle Isla de Izaro en Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, con un presupuesto total de licitación de 105.875.955 pesetas.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar Proyecto básico de Edificio de usos múltiples en calle Isla de Izaro en Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, con un presupuesto total de licitación de 105.875.955 pesetas.

Segundo- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

## **PATRIMONIO:**

**1º Se da cuenta del de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 50/98P, del siguiente tenor literal:**

“Visto que con fecha 5 de Febrero de 1.998 (R.S. 4497 de 12.03.98) por el Area de Urbanismo en el expediente 12/95 y 13/95 Dev. Fianza, se interesa, a LINDARAJA URBANA S.L., para la devolución de la fianza depositada en concepto de reposición de infraestructura, la previa cesión de vial a que hace referencia el Estudio de Detalle de estos expedientes.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 1.998 (R.E. nº 13.519) D. José López Miranda en nombre de LINDARAJA URBANA S.L., presenta escrito acompañando dos escrituras de cesión gratuita en relación a lo solicitado e interesando la devolución de la referida fianza.

Visto que dichas Escrituras Públicas tienen por objeto:

1º.- La Escritura Pública de 05.08.28, nº 1792 del Protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez, otorgada por LINDARAJA URBANA S.L., la cesión gratuita de dos fincas sitas en Campillo del Moro (Roquetas de Mar) de 480,26 m2 y 549,38 m2, según descripción obrante en la referida escritura, y que se corresponden con la hoy denominada calle La Meca y sus aceras.

2º.- La Escritura Pública de 17.09.98, nº 2167 del Protocolo de D. Luis Enrique Lapiderra Frías, otorgada por EDIFICACIONES ANTONIO GIL BENEROSO S.L., la cesión gratuita de una finca sita en Campillo del Moro (Roquetas de Mar) de 663,46 m2 según descripción contenida en la referida escritura.

Visto que con fecha 3 de Octubre de 1.998 se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal, en relación a las referidas escrituras de cesión, en el que se hace constar que los suelos reflejados en las mismas son de carácter público, tramo de viales definidos por el planeamiento vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por lo que no existe inconveniente alguno en ser aceptados.

Por cuanto antecede y en base a la legislación aplicable, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, las cesiones gratuitas formalizadas por LINDARAJA URBANA S.L. en escritura pública de 05.08.98, nº 1.792 del Protocolo de D. Francisco Calderón Álvarez, y la formalizada por EDIFICACIONES ANTONIO GIL BENEROSO S.L. en escritura de 17.09.98 nº 2.167 del Protocolo de D. Luis Enrique Lapiedra Frías, en concepto de viales de carácter público, según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo a fin de proceder a la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para la reposición de infraestructura en los expedientes 12/95 y 13/95.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de Aceptación de estas cesiones y de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E, U.P. e I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

**2º Se da cuenta del de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 46/98P, del siguiente tenor literal:**

“Tramitado expediente de conformidad con lo acordado en la Providencia de la Alcaldía de 24 de Septiembre de 1.998, a fin de enajenar mediante permuta el piso municipal 3º-E del bloque sito en Avda. de Roquetas, esquina Calle Romanilla y Calle Sol, por otro propiedad de D. Juan Miguel García Martínez y Dña. Antonia Alcalde García, piso 1º derecha del bloque de la C/. Aire nº 1, de esta localidad, a fin de ampliar la Casa Consistorial, dando cabida en el mismo edificio a todos los servicios administrativos municipales, y completándose así una de las plantas previstas para el nuevo edificio, se propone al órgano competente la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar a D. Juan Miguel García Martínez y a Dña. Antonia Alcalde García, el siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento: Vivienda tipo E de la Tercera Planta Alta del Edificio con fachadas a la Avenida de Roquetas de Mar, C/. Sol y C/. Romanilla de Roquetas de Mar (Almería), señalada como elemento número nueve en la división horizontal de la finca registral 28017, compuesta de vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, estar comedor, baño, cocina y lavadero. Ocupa una superficie construida de noventa y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes, y útil de setenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado. Linda: Norte, calle Romanilla; Sur, Vivienda tipo D, rellano de acceso, patio de luces y vivienda de José Fuentes López; Este, Avenida de Roquetas de Mar, rellano de acceso, y patio de luces; y Oeste, vivienda de José Fuentes López. CUOTA: ocho enteros, cincuenta centésimas por ciento. TITULO: Escritura Pública de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal de 13.06.95, nº 491 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Tomo 1828, Libro 335 de Roquetas de Mar, Folio 190, Finca nº 28.026. CARGAS: Libre de ellas. REFERENCIA CATASTRAL: Procede de los números 4788215-16-17. VALORACION: 5.183.360 pesetas.

La enajenación se efectuará mediante su permuta con el siguiente bien propiedad de D. Juan Miguel García Martínez y Dña. Antonia Alcalde García: Vivienda en planta primera, número dos de orden y señalada con el número tres de los elementos individuales, en la casa de cuatro plantas, sita en la C/. Escuelas de Roquetas de Mar; ocupa una superficie construida de setenta y siete metros cuadrados y útil de sesenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, C/. Comercio; al Este, C/. Escuelas; al Sur, patio de luz y ventilación del edificio, caja de escaleras y vivienda número uno de orden, de igual planta y acceso; y al Oeste, Ayuntamiento. Esta finca actualmente se encuentra sita en la C/. Aire nº 1 del término de Roquetas de Mar (Almería). CUOTA: 11,08 %. TITULO: Escritura Pública de Compraventa de 19 de Junio de 1.998, nº 1408 del Protocolo de D. Francisco Calderón Álvarez. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Tomo 2.086, Libro 122 de Roquetas de Mar, Folio 9, Finca nº 12.518. CARGAS: Libre de ellas. REFERENCIA CATASTRAL: 4489501WF3648N0002IS. VALORACION: 5.390.000 pesetas.

2º.- Para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes a permutar, el Ayuntamiento abonará a D. Juan Miguel García Martínez y a Dña. Antonia Alcalde García, en la firma de la escritura pública, la cantidad de 206.640 pesetas, con cargo a la partida 121.600, número de operación 29800582.



3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 RBEL y concordantes, entendiéndose que si en los quince días siguientes a su comunicación no requieren al Ayuntamiento, está conforme con el mismo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de permuta, así como de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo”

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E, U.P.e I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe. “

### **TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la **Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 13 de Octubre de 1998**, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA: el 13 de Octubre de 1.998.

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales :

- D. Gabriel Oyonarte Escudero
- D. Juan Fernando Ortega Paniagua
- D. Francisco González Jiménez
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Nicolás Moreno Pimentel .
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez
- Doña Ana María Toro Perea
- Doña María Carmen Marín Iborra.

Interventor : D. Luis Ortega Olivencia

Secretario : D Juan Carlos Durán Gómez

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día de 13 de Octubre de 1.998, se celebró reunión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 09/10/98, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día :

#### 1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por la empresa G y S Arquitectos. Adjudicataria de la obra denominada "ANTEPROYECTO PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL PARAJE NATURAL DE PUNTA ENTINAS perteneciente al 2º Protocolo del Plan de Excelencia Turística, se somete a aprobación la



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

certificación PRIMERA Y UNICA , visada por el Sr. Gerente del Plan de Excelencia Turística y por importe de 5.000.000 pesetas.

- La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
- 2. Por la empresa JARQUIL, S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR " se somete a aprobación la certificación CUARTA , visada por Servicios Técnicos Municipales y por importe de 27.055.141 pesetas.
- La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
- 3. Por la empresa TOMAS BAEZA GRANCHA Adjudicataria de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CALLE PINTOR ROSALES EN DE ROQUETAS DE MAR " se somete a aprobación la certificación TERCERA Y ULTIMA , visada por Servicios Técnicos Municipales y por importe de 5.557.806 pesetas.
- La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
- 4. Por la empresa MANUEL VILLANUEVA FUENTES Adjudicataria de la obra denominada "CERRAMIENTO PARCELA AMPLIACION DE CEMENTERIO( AGUADULCE) " se somete a aprobación la certificación PRIMERA , visada por Servicios Técnicos Municipales y por importe de 3.952.258 pesetas
- La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
- 5. Por la empresa HISPANO ALMERIA S.A. Adjudicataria de la obra denominada "HOMOGENEIZACION CALIDADES ESTILISTICAS URBANIZACIÓN " se somete a aprobación la certificación OCTAVA Y ULTIMA , visada por Servicios Técnicos Municipales y por importe de 7.651.609 pesetas
- La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

□ **MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:**

*Expediente de Aprobación de obligación sobre obra Municipal destinada a Oficina del INEM . Consta en el Expediente:*

- a) Proyecto de Convenio para la cesión de Inmueble destinado a dichas oficinas, de fecha 1 de Junio de 1.995
- b) Copia del contrato administrativo de Ejecución de Obra de fecha 7 de Julio de 1.994, con la empresa HISPANO ALMERIA, S.A.
- c) Factura, Liquidación de trabajos realizados, de acuerdo con proyecto redactado por Don Placido Langle de la obra denominada: ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DEL INEM EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR, CAPITULOS I, II Y III

*Por el Concejal Delegado de urbanismo e Infraestructura se somete a dictamen para su posterior remisión al Pleno de la Corporación el ACUERDO:*

1. El Reconocimiento de la Obligación contraído por este Ayuntamiento a favor de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., sobre finalización de estructura en el Edificio de Oficina del INEM y Centro Socio Cultural Municipal de Roquetas de Mar.



2. Aprobación del gasto, que asciende a la cantidad de 11.552.135 Ptas. y disposición de fondos a favor de la empresa reseñada.
3. Dar traslado del presente acuerdo a HISPANO ALMERIA S.A., Intervención de Fondos, Servicios Técnico y Sección de Patrimonio y Contratación.
4. Facultar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo

## 2 RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

1)

### INFORME DE TESORERIA

Visto el escrito presentado por D. JOSE MARIA ARTOLA CENARRO, con N.I.F. 14413629A y domicilio en Getxo, Cl. Andrés Isasi, 2, 1º, de fecha 10 de Agosto de 1.998 y registro de entrada Nº 11536 en el que interpone Recurso de Reposición del expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación Municipal.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

Según lo preceptuado en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, los motivos de impugnación serán por las siguientes causas:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Dado que los motivos alegados no se corresponden con ninguna de las causas descritas en el mencionado artículo, y en el mismo sentido mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo Nº 3027 de 18/04/94 y Nº 8595 de 26/04/96, es opinión de la informante que no procede tal impugnación.

No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio aprobará lo que estime más ajustado en derecho.

Roquetas de Mar, 21 de Septiembre de 1.998

La Tesorera

2)

### INFORME DE TESORERIA

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> BEGOÑA CAREAGA GARTEIZGOGESCOA, con N.I.F. 14167859C y domicilio en Roquetas de Mar, Cl. Portalegre, parcela 218 de la Urbanización Playa Serena, de fecha 5 de Agosto de 1.998 y registro de entrada Nº 11312 en el que interpone Recurso de Reposición del expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación Municipal.

La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

Según lo preceptuado en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, los motivos de impugnación serán por las siguientes causas:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.



*Dado que los motivos alegados no se corresponden con ninguna de las causas descritas en el mencionado artículo, y en el mismo sentido mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo Nº 3027 de 18/04/94 y Nº 8595 de 26/04/96, es opinión de la informante que no procede tal impugnación.*

*No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio aprobará lo que estime más ajustado en derecho.*

*Roquetas de Mar, 21 de Septiembre de 1.998*

*La Tesorera*

**3)**

#### **INFORME DE TESORERIA**

*Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> JULIANA TEJADA ESCOT, con N.I.F. 23642740M y domicilio en Purullena (Granada) Ctra. Granada, 42, de fecha 17 de Julio de 1.998 y registro de entrada Nº 10512 en el que interpone Recurso de Reposición del expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación Municipal.*

*La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:*

*Según lo preceptuado en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, los motivos de impugnación serán por las siguientes causas:*

- a) Prescripción.*
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.*
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.*
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.*

*Dado que los motivos alegados no se corresponden con ninguna de las causas descritas en el mencionado artículo, y en el mismo sentido mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo Nº 3027 de 18/04/94 y Nº 8595 de 26/04/96, es opinión de la informante que no procede tal impugnación.*

*No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio aprobará lo que estime más ajustado en derecho.*

*Roquetas de Mar, 21 de Septiembre de 1.998*

*La Tesorera*

**4)**

#### **INFORME DE TESORERIA**

*Visto el escrito presentado por D. MIGUEL MORENO ZAMORA, con N.I.F. 45581673C y domicilio en Almería, Pza. Marqués de Heredia, 6 5º, de fecha 13 de Julio de 1.998 y registro de entrada Nº 10208 en el que interpone Recurso de Reposición del expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación Municipal.*

*La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:*

*Según lo preceptuado en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, los motivos de impugnación serán por las siguientes causas:*

- a) Prescripción.*
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.*
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.*
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.*



*Dado que los motivos alegados no se corresponden con ninguna de las causas descritas en el mencionado artículo, y en el mismo sentido mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo Nº 3027 de 18/04/94 y Nº 8595 de 26/04/96, es opinión de la informante que no procede tal impugnación.*

*No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio aprobará lo que estime más ajustado en derecho.*

*Roquetas de Mar, 21 de Septiembre de 1.998  
La Tesorera*

5)

#### INFORME DE TESORERIA

*Visto el escrito presentado por D. JOSE MORENO NAVARRO, con N.I.F. 27177082Y y domicilio en Roquetas de Mar, Cl. Infanta Cristina, 14, 3º 2ª, de fecha 13 de Julio de 1.998 y registro de entrada Nº 10224 en el que interpone Recurso de Reposición del expediente en ejecutiva seguido por la Unidad de Recaudación Municipal.*

*La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:*

*Según lo preceptuado en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, los motivos de impugnación serán por las siguientes causas:*

- a) Prescripción.*
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.*
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.*
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.*

*Dado que los motivos alegados no se corresponden con ninguna de las causas descritas en el mencionado artículo, y en el mismo sentido mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo Nº 3027 de 18/04/94 y Nº 8595 de 26/04/96, es opinión de la informante que no procede tal impugnación.*

*No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda, con su superior criterio aprobará lo que estime más ajustado en derecho.*

*Roquetas de Mar, 21 de Septiembre de 1.998  
La Tesorera*

6)

#### INFORME DE TESORERIA

*Visto el escrito presentado por Dª Mª Teresa Martínez González, de fecha 1 de Septiembre de los corrientes y registro de entrada Nº 12362 en el que manifiesta que la vivienda sita en Edf. Torre Paraíso Nº 609 no es de su propiedad, así mismo hace referencia a un escrito presentado en Octubre de 1.995 en el que comunicaba que tanto la vivienda referenciada como la señalada con el Nº 203 fue vendida con anterioridad a los débitos pendientes.*

*La funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:*

*Comprobados los datos existentes, la deuda pendiente que se le reclama se refieren a dos liquidaciones por el concepto de IBI Urbana del ejercicio de 1.994. Por tanto en lo que se refiere a la vivienda Nº 203 el Impuesto se encontraba devengado en el momento de la venta ya que según el art. 75 de la Ley 39/98 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales "el impuesto se devenga el primer día del período impositivo".*

*En lo relativo a la vivienda señalada con el Nº 609 la recurrente no aporta ningún documento en el que se demuestre que dicha vivienda no es de su propiedad. La liquidación que se practicó en su día fue fruto de la notificación de alta que notificó el Centro de Gestión Catastral a este Ayuntamiento.*



*Por lo expuesto, a juicio de la informante, no procede anular los débitos pendientes, no obstante, es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio, apruebe lo que estime más ajustado en Derecho.*

*Roquetas de Mar, 2 de Octubre de 1.998  
La Tesorera*

7)

#### INFORME DE TESORERIA

*Visto el escrito presentado por D. José Antonio Rodríguez Rodríguez de fecha 21 de Agosto y registro de entrada N° 12008 en el que interpone Recurso de Reposición ante la Tesorería.*

*En primer lugar manifiesta el recurrente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se ha cursado en plazo superior a 10 días.*

*En segundo lugar, manifiesta que no se indica N° de expediente.*

*Tercero, manifiesta que el vehículo es inembargable.*

*Como consideración general aplicable a las manifestaciones del recurrente mencionar la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 que en su Art. 1º dispone: "Los procedimientos administrativos en materia tributaria y, en particular, los procedimientos de gestión, liquidación, comprobación, investigación y recaudación de los diferentes tributos se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, por las disposiciones de esta Ley".*

*Respecto al punto primero, la funcionaria que suscribe cree que es irrelevante, toda vez que aún dando la razón al recurrente, y suponiendo que la notificación fuese defectuosa, surtirá efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido de la Resolución o acto objeto de la notificación, o interponga el recurso procedente.*

*Respecto al segundo apartado, el procedimiento ejecutivo de apremio se inició por providencia de apremio y de embargo contra el sujeto pasivo, plenamente identificado, con arreglo al art. 103 del Reglamento General de Recaudación.*

*Respecto al punto tercero, el recurrente no justifica en absoluto la manifestación de que el vehículo es inembargable.*

*Por lo expuesto, a juicio de la informante, no procede el levantamiento del embargo sobre el vehículo matrícula AL-2798-N. No obstante, es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda para que con su superior criterio, apruebe lo que estime más ajustado en Derecho.*

*Roquetas de Mar, 2 de Octubre de 1.998.  
La Tesorera*

8)

#### INFORME DE TESORERIA

*La Tesorero ACCTAL. que suscribe tiene el honor de informar en relación al Recurso de Reposición de fecha 28 de Abril de 1.998, N° registro de entrada 5907, presentado por Don Juan Casanova Casas en representación de BANCO URQUIJO S.A.*

*Esta notificación fue efectuada por la Unidad de Recaudación Municipal, según consta en expediente, mediante acuse de recibo relativa a "Afección de Bienes del expediente de CORPORACIÓN INDUSTRIAL PLAYA S.A.", con fecha 23 de Marzo de 1.998, y por tanto el recurso está presentado dentro del plazo que a efectos de recursos establece el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



En contestación a las alegaciones en las que basa el recurso, he de informar que:

1.- Hay que señalar que el art. 76 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece expresamente que "En los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago DE LA TOTALIDAD de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el art. 41 de la L.G.T."

2.- El art. 41.1 de la Ley General Tributaria dispone: " los adquirentes de bienes afectados por Ley a la deuda tributaria, responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga".

3.- El art. 37.2 del Reglamento General de Recaudación determina que "Si la deuda no se paga en período voluntario ni en vía de apremio, transcurrido el plazo establecido en el art. 108 de este Reglamento, se requerirá al poseedor del bien afecto para que pague la deuda, excluidos recargos de apremio, intereses y costas en un plazo igual al establecido en el art. 20.2a) y b), del mismo Reglamento".

4.- Una vez reseñado la anterior, el reclamante confunde la afección de bienes con la Hipoteca legal tácita del art. 35 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el 271 de la Ley Hipotecaria, establece que "En los recursos de derecho público que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un Registro Público o sus productos directos ciertos o presuntos, la Hacienda Pública tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos, para el cobro de deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se ejercita la acción administrativa de cobro y el inmediato anterior".

En relación con este último artículo transcrito del R.G.R., el art. 271 de la Ley Hipotecaria, establece la prelación del Estado, provincias o pueblos sobre cualquier otro acreedor y sobre el tercero adquirente.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que el establecimiento de esta prelación en el cobro de deudas por la Administración, no desvirtúa en absoluto lo establecido en el art. 76 de la L.H.L. en cuanto la afección de los bienes inmuebles titulares de los derechos a que se refieren los art. 61 y 65 del mismo texto legal será por la TOTALIDAD de las deudas tributarias y recargos pendientes por Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo expuesto, a juicio de la informante, no procede devolución de las cantidades ingresadas. No obstante, es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio, apruebe lo que estime mas ajustado en derecho.

Roquetas de Mar, 29 de Abril de 1.998.

LA TESORERA ACCTAL.

1. DON FRANCISCO SANTIAGO FERNANDEZ, con NIF 27.264258-H en representación de la Mercantil INVER 24 H S.L., en escrito presentado el 21 de Abril de 1.998 con registro de entrada 5.525, solicita la devolución de Tasas por el concepto de Licencia de Obras, solicitado para la construcción de un Edf. Plurifamiliar en Aguadulce, situado en Ctra. Nacional 340 esquina a Cl. Rancho, habiendo pagado una licencia por 92.146.458 Ptas., alegando haber ejecutado a la baja por un importe de 50.508.098.

Solicitado informe al Área de Urbanismo se informó lo que sigue:

" Que el expediente de licencia de obra 835/97, solamente aparece un documento de abono de impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras de fecha 8 de Agosto de 1.997, con un presupuesto de ejecución material de 43.317.328 Ptas. con una cuota tributaria de 1.386.154 Ptas.

Por todo lo anteriormente expuesto deberá solicitarse documento original que hace referencia de ejecución material de 92.146.458 Ptas. Firmado el Director del P.G.O.U."

- La Comisión informa favorablemente este informe, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
2. DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN CAMACHO, con NIF 46.003.187-J, domiciliada en VICAR, Cl Hernán Cortés 33 C.P. 04738, en escrito presentado el 07 de Julio de 1.998 con registro de entrada Nº 9.885, SOLICITA:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*Devolución de la tasa por Licencia de Apertura de local de venta de periódicos en el Puerto Deportivo de Aguadulce, por no haber llegado a ejercer la actividad.*

*Recabada información a la Policía Local, para la confirmación de estos extremos, se informa que efectivamente NO se llegó a abrir dicho establecimiento, por lo que procedería acceder a lo solicitado, devolviéndole a la solicitante DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN CAMACHO, la cantidad de 32.292 Ptas. por el concepto de Tasas de Expedición de documentos, como se acredita en Instancia de 25/04/98.-*

- *La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*
- 3. *DOÑA EVA BELEN LOPEZ VICO, con NIF 75.234.726-R, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Ctra. De la Mojonera km. 1, , SOLICITA:*

*Devolución del I.V.T.M., correspondiente al ejercicio de 1.997 por NO haber dado de alta el vehículo por el que pago el impuesto el 29 de Mayo de 1.987. Consultado los datos del Padrón de vehículos correspondiente al ejercicio de 1.998 NO figura como dado de alta a nombre de la solicitante.*

*Por lo tanto procedería acceder a lo solicitado y devolver 10.500 Ptas. por el I.V.T.M., aportando la solicitante el original de la carta de pago de la autoliquidación, y hacer transferencia a UNICAJA c/cte. 2103-5752-97-0010008812*

- *La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*
- 4. *DONA INMACULADA ACOSTA VALDES, con NIF 34.853.909-P en representación de la Mercantil AGRODAVID S.C.A., en escrito presentado el 21 de Julio de 1.998 con registro de entrada 10.670, solicita la devolución del I.V.T.M., correspondiente al ejercicio de 1.997 del vehículo AL 9121-N, por haberlo pagado por duplicado. No aportando más que una fotocopia de un pago, es necesario que aporte documentación justificando la duplicidad, para poder entrar al estudio de la petición.*
- *La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*
- 5. *DON PEDRO ROYO OSORIO , con NIF 27.155.437-G, domiciliada en ALMERIA, Cl. Dtor. Ferranz, 5 C.P. 04005, SOLICITA:*

*Devolución del I.A.E. correspondiente a dos trimestres por haber causado BAJA con los datos siguientes*

*:  
EJERCICIO: 1.997  
Nº RECIBO: 359  
EPIGRAFE: 659.4  
REFERENCIA: 8453014051194  
BAJA: 30-06-97 IMPORTES: Cuota Municipal: 3.740 Ptas.- Cuota Provincial: 1.496 Ptas.*

*Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.*

*Así mismo para las baja de la Basura deberá presentar fotocopia de la baja en los Servicios de Agua y en el suministro de energía eléctrica.*

- *La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*
- 6. *DON JOSÉ ROMERO ESPEJO , con NIF 51.847.779-Y, domiciliada en ALMERIA, Cl. Granada, 212 C.P. 04005, en escrito presentado el día 09/10/98 y con registro de entrada Nº 14.428 SOLICITA:*

*Devolución del I.A.E. correspondiente , por haber causado BAJA con los datos siguientes*

*:  
EJERCICIO: 1.997  
Nº RECIBO: 610/97  
EPIGRAFE: 505.1  
REFERENCIA: 8456006344450*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

BAJA: 30-06-97 IMPORTES: Cuota Municipal: 9.315 Ptas.- Cuota Provincial: 3.726 Ptas.

- Para proceder a la devolución deberá presentarse en la Caja Municipal. Aporta originales de las cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
7. DON GABRIEL SANCHEZ PEREZ , con NIF 27.169.184-C, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Nápoles, Urb. Villa Alborada C.P. 04720, en escrito presentado el día 08/10/98 y con registro de entrada N° 14.324 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente a tres trimestres por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.997

N° RECIBO: 369

EPIGRAFE: 673.2

REFERENCIA: 8452001209032

BAJA: 28/02/97 IMPORTES: Cuota Municipal: 10.620 Ptas.- Cuota Provincial: 4.248 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
8. DON KLAUS STEINSEIFER , con NIF X1100342-E, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Guatemala, N° 24 C.P. 04740, en escrito presentado el día 05/10/98 y con registro de entrada N° 14.136 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente a tres trimestres por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.997

N° RECIBO: 2.833

EPIGRAFE: 846

REFERENCIA: 8456003108086

BAJA: 31/03/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 26.124 Ptas.- Cuota Provincial: 9.168 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
9. DON COSME M. MORENO PUERTAS , con NIF 24.106.430-S, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Venecia , N° 11 C.P. 04720, en escrito presentado el día 08/10/98 y con registro de entrada N° 14.332 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente al cuarto trimestre por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.998

N° RECIBO: 185

EPIGRAFE: 832

REFERENCIA: 8457000771475

BAJA: 30/09/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 6.229 Ptas.- Cuota Provincial: 2.180 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

10. DON JOSE MIGUEL CALVACHE HERNANDEZ , con NIF 27.508.729-Q, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Andarax , Nº b84 C.P. 04740, en escrito presentado el día 28/09/98 y con registro de entrada Nº 13.764 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente al cuarto trimestre por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 950

EPIGRAFE: 244

REFERENCIA: 8449999001482

BAJA: 15/09/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 4.376 Ptas.- Cuota Provincial: 1.531 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

11. DOÑA MARIA DEL CARMEN VALDES SANCHEZ, con NIF 27.266.707-T, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Zaidín , Nº 1 C.P. 04720, en escrito presentado el día 28/09/98 y con registro de entrada Nº 13.779 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente al cuarto trimestre por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 775/98

EPIGRAFE:

REFERENCIA: 8458000844054

BAJA: 15/09/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 3.591 Ptas.- Cuota Provincial: 1.257 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

12. DON JUAN LUIS GUTIERREZ CASTRO, con NIF 27.500.017-K, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. León Felipe , Nº 4 C.P. 04740, en escrito presentado el día 17/09/98 y con registro de entrada Nº 13.221 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente al un trimestre por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 893

EPIGRAFE: 673.2

REFERENCIA: 8455011786216

BAJA: 15/09/98 IMPORTES: Cuota Municipal: 3.591 Ptas.- Cuota Provincial: 1.257 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

13. DOÑA MARIA JOSE MORAL DIAZ, con NIF 5.379.403-W, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Paseo de los Castaños Edf. Balandro 2 C.P. 04720, en escrito presentado el día 26/10/98 y con registro de entrada Nº 14.208 SOLICITA:

Devolución del I.A.E. correspondiente al cuarto trimestre por haber causado BAJA con los datos siguientes

:

EJERCICIO: 1.998

Nº RECIBO: 775/98



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

EPIGRAFE:

REFERENCIA: 8458000844054

BAJA: No existe presunta modificación de elementos Tributarios. Se trata de una modificación de elementos tributarios que tendrá efecto en el ejercicio siguiente a su presentación, dado que se trata de un cambio dentro del mismo Municipio. NO procede, devolución, según consta en el Informe de la J.S. Tributaria

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

14. DON JOSE MANZANO DIAZ, con NIF 23.680.015-C, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Mayor Nº 29 C.P. 04740, en escrito presentado el día 06/10/98 y con registro de entrada Nº 14.235 SOLICITA:

Devolución de la parte proporcional del I.V.T.M., recibo 0009701 del ejercicio de 1.997, correspondiente al vehículo de su propiedad AL-1948-W, por estar de Baja Definitiva desde 20/08/96.-.

Consta en el expediente fotocopia del Recibo y de la Baja DEFINITIVA en la Jefatura Provincial de Tráfico.

A la vista de lo expuesto procede la devolución 12.884 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

15. DON GONZALO HERNANDEZ GUARCH, con NIF 27.161.595, domiciliado en ROQUETAS DE MAR, Urb. Aguadulce Parcela 235 C.P. 04720, a efectos de notificación en ALMERIA Cl. Padre Luque 1 - 1º, en escrito presentado el día 25/09/98 y con registro de entrada Nº 13.669 SOLICITA:

Devolución del I.V.T.M., recibo 0005771 del ejercicio de 1.998, correspondiente al vehículo de su propiedad AL-4876-K, por estar transferido desde 04/03/97.-.

Consta en el expediente fotocopia del Recibo y de la transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico.

A la vista de lo expuesto procede la devolución 16.048 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

16. DON MODESTO LINARES TERUEL, con NIF 27.243.257-X, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Suspiro del Moro Nº 12 C.P. 04720, en escrito presentado el día 25/09/98 y con registro de entrada Nº 13.694 SOLICITA:

Devolución del I.V.T.M., del ejercicio de 1.997, correspondiente al vehículo de su propiedad AL-8196-E, por estar transferido desde 30/12/96.-.

Consta en el expediente fotocopia de la transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico y certificado de haberlo pagado, de la Recaudación Municipal.-

A la vista de lo expuesto procede la devolución 6.102 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

17. DOÑA PILAR LOPEZ FUNES, con NIF 75.222.752-X, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Av. Pablo Picasso Nº 63 C.P. 04740, en escrito presentado el día 11/09/98 y con registro de entrada Nº 12.967, SOLICITA

Revisión de impuestos desde el ejercicio de 1.994, por ser minusválida física en un grado de discapacidad del 80%.

Obra informe de los Servicios de Gestión Tributaria, donde para entrar al estudio de la petición deberá apartar certificado de características del Vehículo.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
18. DON JUAN SAMPER BERENGUEL, con NIF 27.074.832-Z, domiciliada en ALMERIA, Cl. Altamira Nº 4 - 9º B C.P. 0400-, en escrito presentado el día 30/09/98 y con registro de entrada Nº 13.944, SOLICITA  
Revisión por posible duplicidad en el recibo 9801 correspondiente al ejercicio de 1.998, del I.B.I. de Naturaleza Urbana a nombre de otro titular.  
A la vista del informe que de la J. Sec. Tributaria que literalmente dice:
- No existe duplicidad.
  - Se trata de dos elementos distintos dentro de la misma referencia catastral.
  - El recibo abonado mediante domiciliación Nº fijo 9252484, pertenece al elemento 1/06/E
  - El recibo de importe 494 Ptas. corresponde al número fijo 9252449, y pertenece al elemento 1/00/33, dentro del mismo inmueble.  
Los Sres. Concejales desestiman lo solicitado.
- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
19. DOÑA MARIA ROMERA RODRIGUEZ , con NIF 23.721.896-H, domiciliada en ROQUETAS DE MAR , Avda. Luis -Buñuel Nº 90 C.P. 04740-, en escrito presentado el día 09/10/98 y con registro de entrada Nº 14.399, SOLICITA:
- Aplazamiento hasta el 20/03/99 de los Recibos correspondientes a I.B.I. Urbana ejercicio de 1.998, números 9269405 y 9269447 por importe de 318.881 Ptas. Presenta carta de pago de Aval de la Caja Rural de Almería por importe de 350.000 Ptas.
- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
20. DON JOSE GOMEZ FERNANDEZ , con NIF 23.530.207-N, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Alcalá la Real Nº 32 C.P. 04740-, en escrito presentado el día 06/10/98 y con registro de entrada Nº 14.220, SOLICITA
- Devolución de importes del I.B.I. Urbana, en base a Resolución de la Gerencia Provincial del Catastro de Almería, sobre la tributación de las R. Catastrales 0656306 y 0656906 ( la última incorrecta), abonadas en los siguientes periodos y cuantías:
- 93 a 95: 77.580 Ptas.
  - 96: 22.886 Ptas.
  - 97: 24.305 Ptas.
- Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.
- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación
21. DOÑA CONCEPCIÓN MARTIN NAVARRO , con NIF 27.229.703-A, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Avda. de Roquetas Nº 63 - 2º- A C.P. 04740-, en escrito presentado el día 22/09/98 y con registro de entrada Nº 13.423, SOLICITA:
- La devolución del exceso pagado en Liquidación 1.449/97 de la referencia 47.84.702 y número fijo 09412608, en base al nuevo valor catastral dictado por la Gerencia Territorial del Catastro en resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.998, por lo que correspondería la devolución de las cantidades siguientes:
- 92 25.231 Ptas.
  - 93 105.969 Ptas.
  - 94 109.678 Ptas.
  - 95 78.043 Ptas.
  - 96 83.712 Ptas.
- Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.
- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

22. DOÑA ESPERANZA VALVERDE LOPEZ , con NIF 27.511.765-Q, domiciliada en VICAR, Cl. Miramar Nº 5 C.P. 04738-, en escrito presentado el día 18/09/98 y con registro de entrada Nº 13.293, SOLICITA:

Devolución de cuotas indebidamente abonadas del I.B.I. Urbana, de la R. C. 8847103 y número fijo 9253905L, por no ser la titular desde 1.980, siendo los propietarios actuales, la Hermandad de Empleados de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, que abonaron las cuotas en expte. 173/98. Correspondiéndole por tanto a la solicitante una devolución de:

1993	11.412 Ptas.
1994	11.811 Ptas.
1995	8.404 Ptas.
1996	9.015 Ptas.
1997	9.574 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

□ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

23. DON JUAN ANTONIO BARRANCO RODRIGUEZ , con NIF 27.510.477-Q, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Dallas Nº -- C.P. 04720-, en escrito presentado el día 28/09/98 y con registro de entrada Nº 13.735, SOLICITA:

La devolución del I.B.I. Urbana pagado por error de asignación del nº fijo 9373991. En informe adjunto la J.S. Tributaria informa favorablemente estos extremos, habiéndose además liquidado al propietario la cuota en liquidación 171/98.

A la vista de lo anterior corresponde una devolución de 15.608 Ptas. del ejercicio 97

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

□ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

24. DON ENRIQUE PAREJA SERRANO, con NIF 74.776.704-R, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Cl. Sierra Nevada Edf. Ibiscus Apartamento 102 C.P. 04720-, en escrito presentado el día 30/09/98 y con registro de entrada Nº 13.951, SOLICITA:

Revisión de las liquidaciones correspondientes a Contribuciones Especiales Urb. Roquetas de 10 locales, afectados en la liquidación 4.379/96.

Informado por la J.S. Tributaria, efectivamente corresponde acceder a lo solicitado en base a la Nueva documentación que aporta de la segregación de la parcela R - tres, denominada R3A

□ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

25. DON LORENZO SILVA FERNANDEZ, con NIF 27.169.181-V, domiciliada MADRID, Cl. Manuel Uribe 13- 15 C.P. 28033, en representación de la Mercantil ARRENDAMIENTOS DE URBANAS Y RUSTICAS S.L., en escrito presentado el día 30/09/98 y con registro de entrada Nº 13.951, SOLICITA:

Nueva Notificación de liquidación de I.B.I. Urbana expte 1.705/97.

Consultado el Expte., de referencia, se ha podido comprobar que fue publicado en el B.O.P. de 13 de Agosto de 1.998, después de dos notificaciones infructuosas (Correos "SE AUSENTO") a los domicilios hechos constar por esta sociedad en diferentes recursos. En base a esta notificación se ha modificado el domicilio para futuras actuaciones, NO procediendo lo solicitado.

□ La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

26. DON MODESTO DEL PINO DEL PINO, con NIF 27.133.652-t, domiciliada ROQUETAS DE MAR, Cl. Witiza 26 C.P. 04720, en escrito presentado el día 16/09/98 y con registro de entrada Nº 13.157, SOLICITA:

*Devolución de 69.695 Ptas. del I.C.O. pagado en el expte. 230/90.*

*Visto el Informe de la Jefe de Sec. Tributaria, NO procede la devolución al tratarse de una legalización por que el art. 6º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto, dice: " Se devenga en el momento de iniciarse la obra.*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

27. DOÑA CONCEPCIÓN MARTIN NAVARRO , con NIF 27.229.703-A, domiciliada en ROQUETAS DE MAR, Avda. de Roquetas Nº 63 - 2º- A C.P. 04740-, en representación de Concepción Navarro Martínez, en escrito presentado el día 22/09/98 y con registro de entrada Nº 13.422, SOLICITA:

*La devolución del exceso pagado en Liquidación 1.972/97 del I.I.V.T.N.U., en base al nuevo valor catastral dictado por la Gerencia Territorial del Catastro en resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.998, por lo que correspondería la devolución de las cantidad siguiente: 1.258.556 Ptas.*

*Visto el informe de la Liquidadora del impuesto corresponde lo solicitado.-*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

28. DON JORGE VAZQUEZ BORDILS, con NIF 77.528.683-S domiciliado en PINEDA DE MAR (BARCELONA) , Cl. Valles 30 C.P. 08---, en representación de la Sociedad PROPLAYA S.A. en escrito presentado el día 21/09/98 y con registro de entrada Nº 13.574, SOLICITA:

*Aplazamiento de la deuda que por motivo de la puesta al cobro de los Impuestos y Tasas municipales, mantiene la Sociedad representada con este Ayuntamiento. Ascende la citada deuda a 5.625.142 Ptas. proponiendo pagarla en cinco plazos a razón de 1.125.028 Ptas., comenzando el pago el 31/08/99.*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

29. DON PEDRO CARVAJAL BRETONES, con NIF 27.489.993-W domiciliado en ROQUETAS DE MAR , Cl. Romanilla 11 C.P. 04740, en representación de la Sociedad MUEBLES CARVAJAL S.A. en escrito presentado el día 26/06/98 y con registro de entrada Nº 9.384, SOLICITA

*Devolución del importe pagado en concepto de Reserva de espacio para carga y descarga Expte. 52/95, por no haber hecho uso de ella.*

*A la vista del informe de la Policía Local, procede acceder a lo solicitado, ANULAR la liquidación 236/98, obrante en la Recaudación Municipal. En cuanto a la devolución solicitada deberá aportar para su resolución documento acreditativo.*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*

30. DON FRANCISCO JOAQUIN RUANO GARCIA, con NIF 27.193.761-X domiciliado en ROQUETAS DE MAR , Cl. Alvarez de Castro, 10 C.P. 04740, en representación de la Sociedad " RUANO GARCIA S.L.". en escrito presentado el día 21/06/98 y con registro de entrada Nº 13.403, SOLICITA

*Sea dado como recibido el acuse de recibo de la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, contra la Resolución desestimatoria de fecha 10-09-98, sobre devolución de cantidades por adquisición de Unidades de Aprovechamiento.*

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación*



31. DON RAFAEL FERNANDEZ GARCIA, con NIF 36.184.556-S domiciliado en ROQUETAS DE MAR , Cl. Arrayanes 4 C.P. 04720,. en escrito presentado el día 21/09/98 y con registro de entrada Nº 13.390, SOLICITA

Solicita fraccionamiento de la liquidación 1.307/98 por el concepto de basura, y un importe de 65.000 Ptas. Solicita hacerlo en plazos de 10.000 Ptas. mensuales.

Los Srs. Concejales, aceptan el fraccionamiento convenientemente avalado.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

32. DOÑA ANA MARIA GARCIA VALVERDE, con NIF 24.122.761-Q domiciliado en ALMERIA, Cl. Valero Rivera, 8 C.P. 04---, en representación de la Sociedad " HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES S.A.". en escrito presentado el día 16/09/98 y con registro de entrada Nº 13.162, SOLICITA

Bonificación, en base a lo dispuesto en el Art. 74.1 Ley 39/88 del I.B.I. Urbana, de las liquidaciones pagadas en diciembre del 97. Correspondiéndole la bonificación siguiente por liquidación:

9410957 (liq. 851/97), 7.969.- 9410958 (liq. 852/97), 7.968.- 9410959 (liq. 853/97), 7.968.- 9410960 (liq. 854/97), 7.968.- 9410961 (liq. 855/97), 7.968.- 9410962 (liq. 856/97), 7.968.- 9410963 (liq. 857/97), 7.968.- 9410964 (liq. 858/97), 7.968.- 9410966 (liq. 860/97), 7.968.- 9410967 (liq. 861/97), 7.968.- 9410968 (liq. 862/97), 7.968.- 9410969 (liq. 863/97), 7.968.- 9410970 (liq. 864/97), 7.968.- 9410941 (liq. 835/97), 1.787.- 9410942 (liq. 836/97), 1.787.- 9410943 (liq. 837/97), 1.787.- 9410945 (liq. 839/97), 1.787.- 9410951 (liq. 845/97), 1.787.- 9410952 (liq. 846/97), 1.787.- 9410953 (liq. 847/97), 1.787.- 9410954 (liq. 848/97), 1.787.- 9410955 (liq. 849/97), 1.787.- 9410956 (liq. 850/97). 1.787.- 9410912 (liq. 806/97), 2.591.- 9410914 (liq. 808/97). 2.591.- 9411060 (liq. 906/97). 1.898.- 9410971 (liq. 865/97), 2.785.- 9410985 (liq. 879/97). 2.785.-

Haciendo un total de: 134.105 Ptas.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

33. DON FRANCISCO SANCHEZ CONTRERAS, con NIF 27.045.015-M domiciliado en VICAR, Cl. Jazmín 9 C.P. 04738,. Como resultado de lo acordado en C.M.G. de 30/12/97, aporta carta de pago de la tasa de basura del ejercicio 96 de Ctjo. Los Albardinales, para su devolución, correspondiéndole la devolución de BASURA 15.958 Ptas. e I.V.A. 1.116 Ptas.

Para el cobro de la devolución solicitada deberá presentar originales de los recibos o cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente punto, proponiendo a C.M.G. su aprobación

### 3.- FACTURAS DE DATA

- I. F/D 68/98; Certificaciones, IVTM, BASURA, MULTAS, C.E. LA HACIENDA, I.A.E., Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 24/04/98 ejercicios del 92 a 97 por importe de 1.267.549 Ptas.
- II. F/D 67/98; Certificaciones, IVTM, BASURA, I.A.E., I.B.I., URBANA, I.A.E., AGUA, Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 24/04/98 ejercicios del 91 a 97 por importe de 3.299.160 Ptas.
- III. F/D 11/98; Recibos , BASURA,, Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 28/07/98, ejercicio 98 por importe de 1.461.483 Ptas.
- IV. F/D 12/98; Recibos , BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 224.478 Ptas.
- V. F/D 13/98; Recibos , BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 451.298 Ptas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- VI.** F/D 14/98; Recibos , BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 377.386 Ptas.
- VII.** F/D 15/98; Recibos , BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 103.526 Ptas.
- VIII.** F/D 16/98; Recibos , BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 324.221 Ptas.
- IX.** F/D 17/98; Recibos , I.B.I., URBANA, BASURA, I.V.T.M., e I.A.E., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 379.342 Ptas.
- X.** F/D 18/98; Recibos , I.B.I., URBANA, BASURA, I.V.T.M., e I.A.E., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 1.314.642 Ptas.
- XI.** F/D 19/98; Recibos , I.B.I., URBANA, BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 04/09/98, ejercicio 98 por importe de 1.827.352 Ptas.
- XII.** F/D 20/98; Recibos, BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 29/09/98, ejercicio 98 por importe de 432.978 Ptas.
- XIII.** F/D 21/98; Recibos, BASURA, Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 29/09/98, ejercicio 98 por importe de 588.493 Ptas.
- XIV.** F/D 22/98; Recibos, BASURA, e I.V.T.M., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 29/09/98, ejercicio 98 por importe de 93.093 Ptas.
- XV.** F/D 23/98; Recibos, BASURA, I.V.T.M., e I.A.E., Causa de la data: Minoración de Cargo de fecha 01/10/98, ejercicio 98 por importe de 432.357 Ptas.
- XVI.** F/D 112/98; Recibos, BASURA, AGUA, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicios 94 a 97 por importe de 87.547 Ptas.
- XVII.** F/D 113/98; Recibos, BASURA, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PLAYA SERENA, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicios 96 por importe de 162.247 Ptas.
- XVIII.** F/D 114/98; Recibos, BASURA, ALCANTARILLADO, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicios 92 a 97 por importe de 100.738 Ptas.
- XIX.** F/D 115/98; Recibos, BASURA, AGUA, I.B.I. URBANA Y E.C.U.A., Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicios 94 a 97 por importe de 307.950 Ptas.
- XX.** F/D 116/98; Recibos, BASURA, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicio 96 por importe de 86.149 Ptas.
- XXI.** F/D 117/98; Recibos, E.C.U.A., Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicio 96 por importe de 8.016 Ptas.
- XXII.** F/D 118/98; Recibos, I.B.I. URBANA, CONTRIBUCION ESPECIAL PLAYA SERENA, I.V.T.M., VADOS Y BASURA, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicio 95 A 98 por importe de 146.864 Ptas.
- XXIII.** F/D 119/98; Recibos, I.V.T.M., Y BASURA, Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicio 97 por importe de 42.240 Ptas.
- XXIV.** F/D 120/98; Certificaciones , I.V.T.M., Causa de la data Otros Motivos de fecha 04/09/98, ejercicio 97 por importe de 6.102 Ptas.
- XXV.** F/D 121/98; Recibos, I.V.T.M., I.B.I. URBANA, BASURA Y E.C.U.A. Causa de la data Bajas de fecha 04/09/98, ejercicio 95, 96 y 97 por importe de 259.889 Ptas.
- XXVI.** F/D 122/98; Certificaciones , I.B.I. URBANA Y BASURA., Causa de la data Bajas de fecha 04/09/98, ejercicio 95 y 96, por importe de 274.653 Ptas.
- XXVII.** F/D 123/98; Recibos, I.B.I. URBANA, BASURA, AGUA, ALCANTARILLADO, I.V.T.M., I.A.E. y E.C.U.A. Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 16/09/98, ejercicio 92 a 97, por importe de 2.970.878 Ptas.
- XXVIII.** F/D 124/98; Certificaciones, I.B.I. URBANA, BASURA, AGUA, ALCANTARILLADO, I.V.T.M., I.A.E. y I.I.V.T.N.U. y CONTRIBUCION ESPECIAL URBANIZACION ROQUETAS. Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 16/09/98, ejercicio 92 a 96, por importe de 1.664.811 Ptas.
- XXIX.** F/D 125/98; Recibos, I.B.I. URBANA, Causa de la data: Bajas , de fecha 25/09/98, ejercicio 93 a 94, por importe de 1.152.766 Ptas.
- XXX.** F/D 127/98; Certificaciones, I.B.I. URBANA, BASURA, AGUA, ALCANTARILLADO, I.V.T.M., I.A.E. y CONTRIBUCION ESPECIAL URBANIZACION ROQUETAS Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 94 a 97, por importe de 2.951.968 Ptas.
- XXXI.** F/D 128/98; Recibos, I.B.I. URBANA, BASURA, AGUA, I.V.T.M. e I.A.E. . Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 93 a 97, por importe de 2.951.968 Ptas.
- XXXII.** F/D 129/98; Certificaciones, BASURA, I.V.T.M.. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 96 y 97, por importe de 45.034 Ptas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- XXXIII.** F/D 130/98; Recibos, BASURA, I.V.T.M. e I.A.E. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 94 a 97, por importe de 357.833 Ptas.
- XXXIV.** F/D 131/98; Certificaciones, BASURA, I.V.T.M. e I.A.E. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 96 y 97, por importe de 79.944 Ptas.
- XXXV.** F/D 131/98; Recibos, AGUA, BASURA, E I.B.I. URBANA. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 93 a 97, por importe de 371.071 Ptas.
- XXXVI.** F/D 133/98; Certificaciones, I.A.E., I.V.T.M.. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 1.997, por importe de 15.213 Ptas.
- XXXVII.** F/D 134/98; Recibos , I.B.I. URBANA , I.V.T.M. y BASURA. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 29/09/98, ejercicio 1.997, por importe de 111.188 Ptas.
- XXXVIII.** F/D 135/98; Recibos , I.B.I. URBANA , I.V.T.M. I.A.E, E.C.U.A., y AGUA. Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 01/10/98, ejercicio 93 a 97, por importe de 2.846.269 Ptas.
- XXXIX.** F/D 136/98; Certificaciones: , I.B.I. URBANA , I.V.T.M., BASURA, AGUA, I.A.E., VADOS, MERCADOS, KIOSCOS I.I.V.T.N.U., MESAS Y SILLAS, y MULTAS, Causa de la data: Créditos Incobrables, de fecha 01/10/98, ejercicio 92, 93, 94, 95, 96 y 98, por importe de 1.331.246 Ptas.
- XL.** F/D 137/98; Recibos , I.B.I. URBANA , I.V.T.M., AGUA, ALCANTARILLADO, BASURA E I.A.E. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 01/10/98, ejercicio 92 a 97, por importe de 689.942 Ptas.
- XLI.** F/D 138/98; Certificaciones , I.B.I. URBANA y BASURA. Causa de la data: Otros Motivos, de fecha 01/10/98, ejercicio 1.996, por importe de 18.317 Ptas.

**4.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES**

Se dictaminan para el Pleno las siguientes Ordenanzas:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS. CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO EN INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS
2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA
3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDERIA INFANTIL.
4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SOLARES.
5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES.
6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.
7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.
8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS.
9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VIA PUBLICA.



10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE TRABAJOS FACULTATIVOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTRATADAS.
11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.
13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

5.- PLURIANUAL CASA CONSISTORIAL.  
*Se dictamina para Pleno*

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS  
*No se producen.*

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, ordenando la redacción de la presente Acta. Roquetas de Mar a 13 de octubre de 1998. EL Secretario de la Comisión."

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A APROBACIÓN DE MINUTA DE HONORARIOS POR DIRECCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LAS FASES 2ª Y 3ª DE LAS OBRAS DENOMINADAS AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“Visto el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), redactado por el Arquitecto D. José Mª García Ramírez, a quién se le ha encomendado la Dirección de Obras.*

*Visto que el importe de los honorarios por Dirección de Obras asciende, para la 2ª Fase, a la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (979.359.-) PESETAS; y para la 3ª Fase, a la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1.027.155.-) PESETAS.*

*Dado que la 2ª Fase de estas obras es adjudicada por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27.04.98 a la Mercantil JARQUIL S.A., por un importe de 89.447.196 pesetas, y que la misma participa en el concurso haciendo constar que la citada cantidad no incluye los honorarios por redacción de Proyecto y Dirección de Obras.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- *La aprobación de la minuta de honorarios por Dirección de Obra correspondiente a las fases 2ª y 3ª de las obras denominadas AJARDINAMIENTO,*



MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (979.359.-) PESETAS y UN MILLON VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1.027.155.-) PESETAS, respectivamente, y que asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTAS CATORCE (2.006.514.-) PESETAS, a favor del Arquitecto Redactor del Proyecto, D. José M<sup>a</sup> García Ramírez, con N.I.F. núm. 27.261.182-H.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención Municipal, a favor del mismo.

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, y ordenar el pago.

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TECNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA FUENTE EN LA ADUANA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“Vista la necesidad existente de llevar a cabo la ejecución de la construcción de una fuente en la rotonda sita en la Aduana de Roquetas de Mar.*

*Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 19.10.98 relativo a consignación presupuestaria, y dado que el expediente de contratación podrá tramitarse hasta la fase previa de adjudicación.*

*Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- *La aprobación del expediente administrativo de contratación para la redacción de Proyecto Técnico y Ejecución de las obras de construcción de una fuente en La Aduana, Roquetas de Mar, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la misma, a fin de anunciar la licitación en el B.O.P. de Almería.*

2º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada obra.
- Informe de la Intervención de fecha 19/10/98.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, declarando de urgencia la licitación con objeto de que se ejecuten las obras antes del inicio de la afluencia turística durante la Navidad, dando traslado de la misma a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación para conocimiento y a los efectos indicados.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL PROYECTO TECNICO DENOMINADO PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE Y ANUNCIO DE LICITACION.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“Dada cuenta del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (105.875.955.-) PESETAS, elaborado por el Arquitecto D. Miguel Angel Morales Carrillo, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la ejecución de las citadas obras.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (105.875.955.-) PESETAS, con objeto de tramitar expediente administrativo para la contratación, mediante concurso público y por procedimiento abierto, de las referidas obras.*

*2º.- Incorporar al expediente tramitado al efecto Informe de la Intervención de Fondos, así como el Acta de Replanteo Previo de las obras.*

*3º.- Anunciar la licitación de las citadas obras conforme al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir los contratos de obras suscritos por este Ayuntamiento, aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día quince de Diciembre de 1.997, elevado a definitivo por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha nueve de Enero de 1.998 y publicado en el B.O.P. de Almería nº 31 con fecha 16 de Febrero de 1.998.*

*4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada obra.
- Informe de la Intervención de fecha 15/10/98.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, declarando de urgencia la licitación con objeto de que se ejecuten las obras antes del inicio de la afluencia turística durante la Navidad, dando traslado de la misma a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación para conocimiento y a los efectos indicados.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE TERMINACION DE ADAPTACIÓN DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“Dada cuenta del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE TERMINACION DE ADAPTACION DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (33.321.993.-), elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la ejecución de las citadas obras.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE TERMINACION DE ADAPTACION DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (33.321.993.-), con objeto de tramitar expediente administrativo para la contratación, mediante concurso público y por procedimiento abierto, de las referidas obras.*

*2º.- Incorporar al expediente tramitado al efecto Informe de la Intervención de Fondos, así como el Acta de Replanteo Previo de las obras.*

*3º.- Anunciar la licitación de las citadas obras conforme al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir los contratos de obras suscritos por este Ayuntamiento, aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día quince de Diciembre de 1.997, elevado a definitivo por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha nueve de Enero de 1.998 y publicado en el B.O.P. de Almería nº 31 con fecha 16 de Febrero de 1.998.*

*4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada obra.
- Informe de la Intervención de fecha 19/10/98.
- El Proyecto citado.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, declarando de urgencia la licitación con objeto de que se ejecuten las obras antes del inicio de la afluencia turística durante la Navidad, dando traslado de la misma a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación para conocimiento y a los efectos indicados.

**OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A RELATIVO A SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA SOBRE ASFALTADO DEL CAMINO “LA JOYA” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“ Visto el Convenio sobre recogida y tratamiento de residuos procedentes de las explotaciones agrícolas suscrito entre los ayuntamiento de Vicar, La Mojonesa y Roquetas de Mar y teniendo en cuenta que el centro de recogida y tratamiento de dichos residuos se encuentra situado en el Paraje La Joya del Termino Municipal de La Mojonesa al que se accede pro el camino rural del mismo nombre, no estando asfaltado dicho camino; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, si a bien lo tiene, la adaptación del siguiente acuerdo:*

*Se remita escrito a la Excma. Diputación de Almería al objeto de solicitarle el asfaltado del Camino La Joya, en el término municipal de La Mojonesa, toda vez que dicho camino es en la actualidad el único acceso al centro de recogida existente, lo que redundaría en la prestación de un mejor servicio a la gran cantidad de agricultores y afluencia de vehículos de Roquetas que diariamente los utilizan para acceder al centro de recogida, así como se evitarían las molestias que por el polvo levantado debido al paso de vehículos se está ocasionando a los propietarios de explotaciones agrícolas que existen a lo largo del itinerario por el que discurre el camino.*

*La Comisión de Gobierno con su mejor criterio acordará lo procedente.”*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede HA RESUELTO:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, que previo los trámites correspondientes, se proceda al asfalto del Camino “La Joya” en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**8º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPO AGRO-ALMERIA.**



Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura se da cuenta del Presupuesto remitido por la entidad mercantil ROTOLDISA S.L. relativo a la adquisición de los productos (encendedores, convertidores euros, llaveros metro y ceniceros con adhesivo) con motivo de la celebración de la Expo Agro-Almería, y que ascienden a la cantidad de 382.880 ptas., IVA incluido. Consta en el presupuesto estampilla de la Intervención Municipal Cap. 541.226.06, 298009635/Ref. 4222.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede HA RESUELTO:

**1º.-** Proceder a la adquisición del material reseñado a la entidad mercantil ROTOLDISA S.L., por un importe de 382.880 ptas., IVA incluido.

**2º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe reseñado.

**8º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A PUBLICIDAD EN EL CATALOGO OFICIAL DE LA XIV EDICION DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPO AGRO-ALMERIA.**

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, proceder a incluir cuña publicitaria en el catálogo oficial de la XIV Edición de Expo Agro - Almería por importe de 95.120 ptas., IVA INCLUIDO, en concepto de página a todo color. Existe estampilla de la Intervención Municipal 541.226.02, 298009636/Ref. 4223.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede HA RESUELTO:

**1º.-** Proceder a incluir una cuña publicitaria en el catálogo Oficial de la XIV edición de Expo agro - Almería, realizado por la Cámara de Comercio de Almería, por un importe de 95.120 ptas., IVA incluido.

**2º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe reseñado.

**8º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, PARA LA REFORMA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LOS BAJOS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con motivo de la inclusión de nuestro municipio en el Proyecto de Candidatura para la celebración en Almería de los Juegos Mediterráneos del 2005, y estando entre las actividades que se desarrollarán en Roquetas de Mar, una fase de la competición de fútbol, se hace necesario adecuar nuestro actual campo de fútbol a los requisitos que exige la organización.



El Ayuntamiento ha redactado un anteproyecto de lo que supondrá la remodelación de dicha instalación y es voluntad de esta Corporación encargarse en breve el Proyecto definitivo y adjudicar la obra, por ello,

PROPONGO a la Comisión Municipal de Gobierno autorice al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite una Subvención Económica a la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la Reforma del Estadio Municipal de "Los Bajos", al considerar que se trata de una instalación importante no solo para el municipio, sino de interés provincial."

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, una subvención económica para la reforma del estadio municipal de "Los Bajos" de este Término Municipal.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**8º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A FELICITACION AL POLICIA LOCAL DON MIGUEL CARDENAS VAZQUEZ.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Con motivo de la celebración del Campeonato de Boxeo, celebrado en nuestro municipio, desde el día 13 al 18 de Octubre de 1998.

Propongo a la comisión Municipal de Gobierno la aprobación para cursar felicitación al Policía Local Don Miguel Cárdenas Vázquez, por su trabajo desinteresado en el mencionado Campeonato."

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Felicitar al Policía Local Don Miguel Cárdenas Vázquez, por su trabajo durante el Campeonato de Boxeo.

2º.- Notificar el acuerdo al Sr. Don Miguel Cárdenas Vázquez y la Unidad de Recursos Humanos para su anotación en el Registro de Personal.

**8º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A FELICITACION A LA JUGADORA DEL CLUB AJEDREZ ROQUEUTAS, DOÑA VANESA MARTÍN SÁNCHEZ.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:



“Con motivo de la celebración del Campeonato de España de Ajedrez Sub-18.

Propongo a la comisión Municipal de Gobierno la aprobación para cursar felicitación a la jugadora del Club Ajedrez Roquetas, Vanesa Martín Sánchez, por su victoria en el mencionado Campeonato.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Felicitar a la Sra. Doña Vanesa Martín Sánchez por su victoria en el Campeonato de España de Ajedrez Sub-18.

**2º.-** Notificar el acuerdo a la Sra. Doña Vanesa Martín Sánchez.

**8º.-7.- APROBACION SI PROCEDE, REQUERIMIENTO A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CESION DE USO DE INMUEBLES MUNICIPALES, PARA CENTROS DE SALUD.**

El Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de Julio de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación, para la prestación del Servicio de Atención Primaria, y el Convenio para la Limpieza y Mantenimiento, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la junta de Andalucía.

Este acuerdo tiene como antecedentes la denuncia del Convenio de Cooperación suscrito por entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 22 de Octubre de 1990, por lo que, la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de los locales donde prestan los servicios de Atención Primaria, se encuentran sin cobertura legal desde el día 1/7/95, siendo sufragado por el Ayuntamiento los gastos derivados del mismo, y en el mismo sentido, se encuentran la utilización del local e instalaciones de propiedad municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

**1º.-** Requerir a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de una mes desde la notificación del presente acuerdo, se proceda a la firma del Convenio Marco de Cooperación para la prestación del Servicio de Atención Primaria, y el Convenio para la Limpieza y Mantenimiento, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la junta de Andalucía.



**2º.-** Transcurrido el plazo sin haberse firmado, el Ayuntamiento dejará de sufragar los gastos derivados del mantenimiento y limpieza, así como los derivados de la conservación y mantenimiento del buen estado de los inmuebles que se están utilizando, sin perjuicio de otras acciones.

**3º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en su caso, proceda a la reclamación de las cantidades adeudadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud desde el día 1 de Julio de 1995.

**8º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y EN EL PARADOR DE LA ASUNCION.**

Desde el año 1991 se tramita por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, un proyecto de estudio informativo de variante de Roquetas de Mar y El Parador, que tiene como clave E.I.- 120 - AL - , y que tras distintas aprobaciones con el Ayuntamiento Pleno (02-03-93, 07-02-94 y 06-11-97), no han suscitado, que se conozca por este Ayuntamiento ninguna otra actuación.

Sí en el año 1991, esta vía pública era una necesidad, en la actualidad se ha convertido en una obra de emergencia, para paliar los graves problemas de tráfico que se están produciendo en el Municipio con la saturación de las vías principales.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, ha resuelto:

**Unico.-** Someter a consideración del Ayuntamiento Pleno una propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo instando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para ejecute a la mayor brevedad el proyecto de variante de trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y El Parador de la Asunción.

**NOVENO. - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.**

**Unico.-** Se da cuenta del escrito presentado por la Unión de Agricultores y Ganaderos, COAG Andalucía, el día 02.07.98, (N.R.E. 9.687), solicitando que se incluya en una Sesión Plenaria un punto del orden del día, en donde se analice la situación existente en materia de semillas y diversas reivindicaciones para mejorar el control fitosanitario, de los ensayos de campo, así como de la realización de ensayos y obtención de laboratorios en nuestra Comunidad Autónoma.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo del citado escrito, del que se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, como propuesta de la Concejalía de Agricultura.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA,  
Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.**

**Unico.-** Por el Sr. Letrado Municipal se informa de la situación del los Autos número 14/97, adverso Con Carlos Alberto Sánchez Gómez, Organo Juzgado de Primera Instancia, Nº 2 de Roquetas de Mar, mediante el cual se le ha notificado al representante procesal del ayuntamiento con fecha 15 de Octubre de 1998, resolución donde se tiene por interpuesto en tiempo y forma por el Ayuntamiento Recursos de Apelación contra la Sentencia dictada en esos Autos, admitiéndose en ambos efectos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

**UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.  
Núñez.**

**Fdo. Guillermo Lago**